

da, con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo y en el diario de Málaga Diario Sur.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—55.800.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de acreedores registrados con el número 49/04, habiéndose dictado en esta fecha por el Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Cerfival, Sociedad Limitada» con CIF número B-96376967, y domicilio en La Pobra de Vallbona (Valencia), calle Poeta Llorente, 182 B, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado como administrador concursal a don Vicente Andreu Fajardo, Auditor Censor Jurado de cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, número 4.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario.—55.744.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Ezequiel Cloquell Ferrer, con documento nacional de identidad número 53.565.130, a quien se

le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las Diligencias Previas número 12/078/04, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 3 y 5, 3.ª planta (Madrid), en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Miguel Cámara López.—55.906.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/254/04, seguidas a don David Díez Vígara, por un presunto delito militar de «abandono de destino», de 20 años de edad, con DNI 50223515, hijo de Pablo y Ángeles, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, sito en el paseo de Reina Cristina, n.º 5, tercera planta, Madrid 28014, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—55.903.

Juzgados militares

Don Luis Alberto Fatas Remiro, con documento nacional de identidad 25.472.033 y último domicilio conocido en Calle Tarragona, n.º 22 de Zaragoza, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número Doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/219/04, por presunto delito de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—55.901.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sum. 21/03/02, seguido a don David Millón Díaz, por el delito de desobediencia, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente comparezca ante este Tribunal Militar Territorial segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—55.766.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/93/04 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Benjamín Navarro Ruiz, con documento nacional de identidad 53.016.594, hijo de Miguel y de María Teresa, nacido en Madrid el día 18 de marzo de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 29 de julio de 2004.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—55.902.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/212/04 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Christian Eduardo Ríos Londoño, con documento nacional de identidad X4.295.685, hijo de Marina Inés, nacido en Pereira (Colombia), el día 18 de mayo de 1980, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 12 de noviembre de 2004.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—55.900.

Juzgados militares

José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de los de Zaragoza y de las Diligencias Preparatorias núm. 32/08/01.

Por el presente, hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 19 de julio de 2001, bajo el número de Rf. 38484 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia correspondiente al día 30-07-01, bajo el número de Rf. 1/8157, relativa a José Antonio Segura Sanmartín, con D.N.I. 2022461.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.—El Juez Togado Militar, José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—55.882.